

**Contacto CONAMER** JCRI-LCF - AMMOC-AMB - B000212954

**De:** Ortiz, Armando <Ortiz.Armando@principal.com>  
**Enviado el:** domingo, 17 de octubre de 2021 02:06 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**Asunto:** Comentarios al Anteproyecto Expediente 142/0001/151021  
**Datos adjuntos:** Comentarios expediente CONAMER 142 0001 151021.pdf

Buenas tardes,

Se adjuntan comentarios al Anteproyecto "Modificaciones al acuerdo de la junta de gobierno de la comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones", radicado ante esa Comisión de Mejora Regulatoria con el número de expediente 142/0001/151021.

Saludos,

AOG

-----Message Disclaimer-----

This email is intended for the recipient specified in this message. It may contain information that is privileged, confidential and exempt from disclosure under applicable laws. If you are not the intended recipient, sharing or copying this communication is prohibited. If received in error, please send a note to connect@principal.com and delete the original message and any attachments. Principal Financial Group or any of its member companies may retain emails as required by law or regulation. This email is not an electronic signature, unless a specific statement to the contrary is included in this message.

To unsubscribe from marketing communications, go to [www.principal.com/do-not-contact-form](http://www.principal.com/do-not-contact-form).



San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de octubre de 2021.

## **COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA P R E S E N T E**

**ARMANDO ORTIZ GONZÁLEZ**, en mi carácter de Apoderado Legal de Principal AFORE, S.A. de C.V. Principal Grupo Financiero, respetuosamente comparezco y expongo:

Se hace referencia al Anteproyecto “Modificaciones al acuerdo de la junta de gobierno de la comisión nacional del sistema de ahorro para el retiro, por el que dicta políticas y criterios en materia de comisiones”, radicado ante esa Comisión bajo el número de expediente 142/0001/151021 con fecha de apertura 15 de octubre de 2021.

En relación con lo anterior y solicitando de manera atenta se tomen en cuenta para los fines perseguidos por esa Comisión respecto al Anteproyecto antes señalado, me permito hacer de su conocimiento las siguientes consideraciones:

Las “Modificaciones al Acuerdo de Comisiones” ACUERDO de publicarse, posiblemente serían consecuencia de un procedimiento viciado, en atención a la presunción de inexistencia de la opinión favorable del Comité Consultivo y de Vigilancia de la CONSAR, la cual se exige en normas de carácter general en materia de comisiones, por el artículo 16, fracción IX de la Ley del SAR, que a la letra dice:

***Artículo 16.*** *El Comité Consultivo y de Vigilancia tendrá las siguientes facultades: (...) IX. Emitir opinión a la Junta de Gobierno respecto de las reglas de carácter general sobre el régimen de comisiones y su estructura, así como de su aplicación. En caso de que esta opinión sea favorable las reglas respectivas se deberán someter a la aprobación de la Junta de Gobierno.*

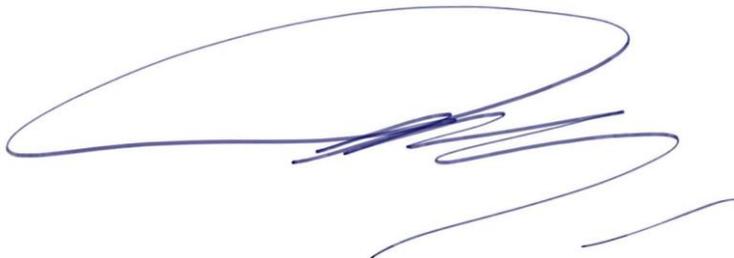
Lo anterior en función a que en ningún documento proporcionado por la Autoridad y que obre en el expediente integrado por esa Comisión, refiere respecto a la opinión emitida por dicho Comité.

2. No se respeta el principio de Publicidad de la Norma, toda vez que se pretende publicar el límite máximo de la comisión, a través de la página de internet de la CONSAR, la cual no es el medio legal establecido para dar publicidad a una norma de carácter general como la que nos ocupa (la que impone el límite máximo de la comisión, y el cálculo que se efectúe para llegar al mismo).

Lo anterior es confirmado por la propia Autoridad debido a que el propio ACUERDO modificado reconocía la obligación de notificar personalmente a las AFORES y más aún, para los siguientes años, olvida el tema de la publicación en la página de Internet para señalar que en los años subsecuentes sí lo notificaría conforme a obligación existente.

Sin más por el momento y solicitando se tengan en consideración los comentarios señalados en el presente escrito, aprovecho la ocasión para reiterar la seguridad de mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E



ARMANDO ORTIZ GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL